

# Apoyos Sociales EN OPERATIVO NAVIDEÑO

## -Lineamientos de Operación- 2025

*"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".*

CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA .....</b>	<b>5</b>
2.1. Nombre o denominación .....	5
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden .....	5
2.3 Modalidad y tipo de apoyo .....	6
2.4. Dependencia responsable de la intervención pública .....	6
2.5. Unidad administrativa ejecutora .....	6
<b>2.5.1 Instancia normativa .....</b>	<b>7</b>
2.6. Mecanismos de coordinación .....	7
2.7. Monto del presupuesto aprobado.....	7
2.8. Información programática-presupuestal .....	7
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 .....	8
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1. General .....</b>	<b>8</b>
<b>3.2. Específicos .....</b>	<b>8</b>
<b>4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL .....</b>	<b>8</b>
4.1 Población potencial .....	8
4.2 Población objetivo .....	8
<b>5. COBERTURA GEOGRÁFICA.....</b>	<b>8</b>
<b>6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.....</b>	<b>8</b>
6.1. Tipo de apoyo.....	8
6.2. Monto del apoyo.....	9
6.3. Tiempo de entrega .....	9
6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal.....	9
<b>7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA....</b>	<b>9</b>
7.1 Difusión .....	9
7.2 Criterios de elegibilidad y requisitos .....	9
7.3. Criterios y mecanismos de selección .....	10
<b>7.3.1. Criterios de selección .....</b>	<b>10</b>
<b>7.3.2. Mecanismos de selección.....</b>	<b>10</b>
7.4 Padrón de personas beneficiarias .....	10
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	11
<b>7.5.1. Derechos.....</b>	<b>11</b>
<b>7.5.2. Obligaciones.....</b>	<b>11</b>
<b>8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>11</b>
8.1 Declaratoria de privacidad.....	11



<b>9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....</b>	<b>11</b>
<b>10. PERSPECTIVA DE GÉNERO .....</b>	<b>12</b>
<b>11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>12</b>
<b>12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>12</b>
12.1. Indicadores.....	12
12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio .....	13
<b>13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS .....</b>	<b>13</b>
<b>14. AUDITORÍA .....</b>	<b>13</b>
<b>15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS .....</b>	<b>13</b>
<b>16. ANEXOS .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 1. FORMULARIO DE ENTREGA DE APOYO: OPERATIVO NAVIDEÑO 2025.</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 2. GLOSARIO.....</b>	<b>16</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

En las prioridades de atención del Gobierno del Estado de Sonora se encuentra la de contribuir al bienestar social y a la seguridad alimentaria de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, especialmente durante temporadas del año que implican mayores retos económicos, como lo es el periodo decembrino. En este sentido, el Gobierno del Estado reconoce la importancia de implementar acciones oportunas y solidarias que permitan fortalecer las condiciones de vida de la población, garantizando el acceso a alimentos básicos que contribuyan a una Navidad digna.

La entrega de despensas alimentarias durante el operativo navideño se concibe como una estrategia de atención social orientada a responder de manera organizada, eficiente y equitativa a las necesidades prioritarias de los sectores más vulnerables de la población. Este operativo tiene como finalidad apoyar a personas y familias que, por su condición económica, social o territorial, enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades alimentarias básicas durante esta temporada, reafirmando el compromiso del Estado con el bienestar y la inclusión social.

Las acciones que integran este operativo se sustentan en la equidad, la justicia social y el respeto a la dignidad humana, garantizando que los apoyos se otorguen sin discriminación alguna y priorizando a quienes se encuentran en condiciones de mayor rezago. Asimismo, se privilegia la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, asegurando una planeación adecuada que permita maximizar el impacto social de los apoyos entregados.

De igual forma, la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas constituyen ejes centrales en la implementación del operativo. Todas las acciones relacionadas con la adquisición, distribución y comprobación de las despensas alimentarias deberán apegarse al marco normativo vigente, garantizando el uso correcto de los recursos públicos y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión gubernamental.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Bienestar, pone en marcha el programa "Apoyos Sociales en Operativo Navideño", con el propósito de coadyuvar a la seguridad alimentaria de la población vulnerable durante la temporada decembrina, mediante la entrega de despensas de alimentos.

Los presentes Lineamientos de Operación establecen las disposiciones normativas que regirán los procesos de planeación, operación, seguimiento y comprobación del otorgamiento de apoyos alimentarios, con el objetivo de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos destinados a este fin.

Su estructura se apega al Instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas, contemplado en el Manual de

Programación y Presupuestación 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de despensas alimentarias a personas en situación de vulnerabilidad, y establecen los criterios, términos y condiciones para la identificación de beneficiarios, la asignación de apoyos y la comprobación de su entrega, asegurando que los beneficios lleguen de manera justa y transparente a quienes más lo necesitan.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contiene el Eje 2: "*El presupuesto social más grande de la historia*", el cual contempla acciones específicas para el otorgamiento de apoyos sociales dentro del Objetivo 4: "Política Social y Solidaria para el Bienestar".

Es por lo que, la Secretaría de Bienestar, se suma al Operativo Navideño del Gobierno del Estado de Sonora, una intervención pública para apoyar a personas y familias que, por su condición económica, social o territorial, enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades alimentarias básicas durante esta temporada.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA**

Considerando que los apoyos sociales constituyen un instrumento fundamental para contribuir a la reducción de las desigualdades que limitan el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas y las familias, y con el propósito de regular el otorgamiento de apoyos durante la temporada decembrina, se emiten los presentes Lineamientos de Operación del programa "Apoyos Sociales en Operativo Navideño", orientado a la entrega de despensas alimentarias a población en situación de vulnerabilidad social.

La selección de los municipios y localidades atendidas son convenidas en acuerdo con el Gobierno del Estado. Los presentes lineamientos permitirán dar a conocer la naturaleza de los apoyos, los requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias, así como los procedimientos para su asignación y entrega, procurando en todo momento el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, perspectiva de género y transparencia en el manejo de los recursos presupuestales destinados para este fin.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos establecen los criterios, términos y condiciones para la asignación y comprobación de entrega de apoyos.

### **2.1. Nombre o denominación**

"Apoyos Sociales en Operativo Navideño"

### **2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden**

En este programa se promueve al acceso al derecho social de tener una alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensas).

Se atienden las siguientes disposiciones normativas:

### **Ley General de Desarrollo Social**

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

### **Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

Artículo 3.- Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales.

### **Ley de Asistencia Social**

Artículo 11 Bis. - La Secretaría de Desarrollo Social (Denominada "Secretaría de Bienestar" a partir del 1 de noviembre de 2024) tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Implementar programas para la atención de toda aquella persona que viva en la indigencia, dando prioridad a las niñas, niños o adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o afectados por vivir en la calle.

## **2.3 Modalidad y tipo de apoyo**

### **2.3.1. Apoyos Sociales Individuales**

Consiste en el otorgamiento directo del apoyo social alimentario, mediante la entrega de hasta dos despensas a la persona beneficiaria.

### **2.3.2. Apoyos Sociales Comunitarios**

Consisten en el otorgamiento del apoyo social alimentario, mediante la entrega de despensas a una persona representante, quien será responsable de recibir y distribuir tres o más despensas en beneficio de la comunidad correspondiente.

## **2.4. Dependencia responsable de la intervención pública**

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa "Apoyos Sociales en Operativo Navideño", es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.

## **2.5. Unidad administrativa ejecutora**

La Instancia Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Regional, quien será la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminación y entrega de los apoyos, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Para la recepción de solicitudes en los municipios o levantamiento del formulario, la Instancia Ejecutora se apoyará con personal de las Oficinas Regionales de la Secretaría de Bienestar.

La Instancia Ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Realizar el levantamiento y llenado del "Formulario de entrega de apoyo: Operativo Navideño 2025" (Anexo 1).
- Asegurar que la persona a la que se aplicó el formulario cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos para validar la entrega del apoyo.
- Gestionar, ante la Dirección General de Administración y Planeación, la adquisición de los apoyos que serán entregados.
- Coordinar la entrega de los apoyos sociales alimentarios aprobados.
- Integración de expedientes con la documentación requerida en los presentes Lineamientos.
- Las demás actividades que garanticen la operación del otorgamiento de apoyos alimentarios.

### **2.5.1 Instancia normativa**

La Instancia normativa será la Dirección de Atención y Gestión a la Ciudadanía.

La Instancia normativa podrá solicitar apoyo del personal de otras áreas para el desarrollo de las actividades si así lo requiere, con previa autorización del Titular de la Secretaría de Bienestar.

Bajo su coordinación estará la realización de las actividades siguientes:

- El registro digital del "Formulario de entrega de apoyo: Operativo Navideño 2025" (Anexo 1)
- Integrar el padrón digital de personas beneficiarias, una vez que hayan recibido el apoyo social alimentario.
- Validación y resguardo de la documentación que integra el expediente de cada entrega de apoyo social individual o comunitario para la comprobación presupuestal.
- Recibir y atender las quejas de las personas beneficiarias del apoyo social.

### **2.6. Mecanismos de coordinación**

La Unidad Administrativa Ejecutora, en caso de requerirse podrá establecer mecanismos de coordinación con dependencias y/o entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender a las personas afectadas por desastres naturales o emergencias.

### **2.7. Monto del presupuesto aprobado**

Para el ejercicio fiscal 2025 se cuenta con un presupuesto estatal aprobado de \$2,612,500.00 (Son: Dos millones seiscientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44401. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a la adquisición de productos de la canasta alimentaria que habrán de ser distribuidos entre población vulnerable.

### **2.8. Información programática-presupuestal**

La operación del programa corresponde a la clave presupuestal 10700001002608E204S02715K1

## **2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo 4. Política Social y Solidaria para el Bienestar

Estrategia. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de Acción: Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. General**

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad social durante la temporada navideña, mediante el otorgamiento de apoyos sociales alimentarios.

### **3.2. Específicos**

- Realizar el registro de las personas en situación de vulnerabilidad social que cumplan con los criterios establecidos para acceder a los apoyos sociales alimentarios durante el Operativo Navideño.

- Contribuir al bienestar individual y social de la población beneficiaria mediante el otorgamiento de apoyos sociales alimentarios, promoviendo la corresponsabilidad y evitando la generación de dependencia institucional permanente.

## **4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL**

### **4.1 Población potencial**

El otorgamiento de apoyos sociales alimentarios es de alcance estatal, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y disponibilidad presupuestal.

### **4.2 Población objetivo**

Toda aquella persona en situación de vulnerabilidad social que solicite o requiera del apoyo alimentario durante la temporada decembrina.

## **5. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Tendrá cobertura estatal enfocado en personas con vulnerabilidad social, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y disponibilidad presupuestal.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA**

### **6.1. Tipo de apoyo**

Se contempla la entrega de apoyos destinados a coadyuvar a la atención de las necesidades básicas de alimentación de personas y familias en situación de vulnerabilidad social durante la temporada navideña, mediante la entrega de despensas.

La autorización de apoyos no contemplados en los presentes lineamientos estará sujeta a la aprobación del Titular de la Secretaría de Bienestar.

### **6.2. Monto del apoyo**

El monto del apoyo es cambiante debido a las variaciones del precio y/o en las cantidades entregadas de los apoyos sociales por persona.

### **6.3. Tiempo de entrega**

La entrega de los apoyos sociales se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal, y a los eventos que agende la Secretaría de Bienestar durante el cuarto trimestre del 2025.

### **6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal**

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos a transferir a las personas seleccionadas, son coordinados por titulares del Despacho y de la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría de Bienestar.

La ejecución, consistente en la entrega e integración de expedientes de las personas a beneficiar, la cual estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional.

La validación y resguardo de las evidencias de la entrega de apoyos estará a cargo de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

### **7.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estos Lineamientos de Operación estarán publicados en el portal de la Secretaría: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

### **7.2 Criterios de elegibilidad y requisitos**

La elegibilidad de personas se centra en aquellas personas con vulnerabilidad social que habitan dentro del Estado de Sonora.

Como requisitos para la entrega de los apoyos sociales se solicitará:

#### **Apoyo Individual:**

1. La persona que recibirá el apoyo deberá tener 18 años o más.
2. Llenado del formato Formulario de entrega de apoyo: Operativo Navideño 2025" (anexo 1) por persona a beneficiar.

3. Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.
5. En caso de la que identificación oficial no cuente con domicilio en alguna localidad del Estado de Sonora se solicitará fotografía con georreferencia del punto donde se realizó la entrega del apoyo social.

#### **Apoyo comunitario:**

1. Solicitud de apoyo a través de carta, oficio u otro medio.
2. La persona que recibirá el apoyo deberá tener 18 años o más.
3. Llenado del formato Formulario de entrega de apoyo: Operativo Navideño 2025" (Anexo 1) por representante de la entrega comunitaria.
4. Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros) de la persona representante.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante. Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.
6. En caso de la que identificación oficial no cuente con domicilio en alguna localidad del Estado de Sonora se solicitará fotografía con georreferencia del punto donde se realizó la entrega del apoyo social.
7. Firma del Secretario de Bienestar autorizando la entrega comunitaria en el formato Formulario de entrega de apoyo: Operativo Navideño 2025" (Anexo 1)

### **7.3. Criterios y mecanismos de selección**

#### **7.3.1. Criterios de selección**

La Secretaría de Bienestar, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo el llenado del formato Formulario de entrega de apoyo: Operativo Navideño 2025" (Anexo 1) y la recepción de la documentación para poder asignar los apoyos a quienes cumplan con los requisitos, conforme a la disponibilidad presupuestal.

#### **7.3.2. Mecanismos de selección**

Una vez integrados debidamente todos los requisitos de las personas seleccionadas a beneficiar, la Instancia Ejecutora establecerá comunicación con las personas que se les entregará el apoyo para acordar fecha, lugar y hora en que se otorgará. Para efectuar la entrega de apoyos la Instancia Ejecutora podrá apoyarse de otras unidades administrativas para hacer entregas cuando sea necesario.

### **7.4 Padrón de personas beneficiarias**

La Instancia normativa deberá integrar un padrón de personas beneficiarias de los apoyos sociales, elaborando una versión pública que contenga los datos siguientes: concepto, ayuda, subsidio, sector, nombre de la persona física o moral solicitante, CURP, RFC (persona moral), cantidad, concepto, monto ejercido, municipio, localidad y modalidad.

## **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **7.5.1. Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto a la operación del programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, o bien del uso de su imagen en caso de que se le solicite fotografía de la recepción del apoyo, misma que podría requerirse para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

### **7.5.2. Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad de los Lineamiento de Operación del programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría de Bienestar para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente al personal de la Secretaría de Bienestar, debiendo proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **8.1 Declaratoria de privacidad**

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## **9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público y su*

*ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social”.*

La credencial de elector no deberá ser el único documento para acreditar la identidad del solicitante.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

## **11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## **12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO**

### **12.1. Indicadores**

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas en la entrega de apoyos alimentarios, se establecen los siguientes indicadores:

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula para cálculo</b>	<b>Frecuencia</b>
Total de población beneficiaria.	Total de personas beneficiarias de apoyo social.	Trimestral
Razón de género de los apoyos alimentarios entregados.	(Número de apoyos alimentarios otorgados a mujeres/Número de apoyos alimentarios otorgados a hombres) *100	Trimestral



Nombre del Indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Ejercicio presupuestal.	$(\text{Total de recursos ejercidos} / \text{Total de recursos autorizados}) * 100$	Trimestral

### 12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Instancia Normativa deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

### 13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Bienestar.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Bienestar dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el Padrón de Personas Beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

### 14. AUDITORÍA

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de ayudas sociales, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de ayudas sociales, son: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

### 15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos sociales relacionado con este programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarios o la población en general a través de:

- Secretaría de Bienestar de Sonora.

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: 6621083710, 6621083711, 6621083712, 6621083713, 6621083714 y 6621083715.

Mensajería en Atención y Gestión al ciudadano:

<https://bienestar.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico:

[bienestar@sonora.gob.mx](mailto:bienestar@sonora.gob.mx)

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Denuncia App a través de mensaje de WhatsApp al teléfono 66214884 84

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas mencionadas anteriormente.

Toda denuncia deberá contener:

-Datos de identificación de la persona servidora pública involucrada, en caso de contar con ellos.

-Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Información no obligatoria que puede incluir la denuncia: datos de la persona denunciante como nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

Los presentes Lineamientos de Operación, entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones a los presentes.

Hermosillo, Sonora a 02 de diciembre de 2025



**LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA MOLINA**

Secretario de Bienestar



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR

**16. ANEXOS**  
**ANEXO 1. FORMULARIO DE ENTREGA DE APOYO: OPERATIVO NAVIDEÑO 2025**

 		GOBIERNO DE SONORA SECRETARÍA DE BIENESTAR	
<b>FORMULARIO DE ENTREGA DE APOYO: OPERATIVO NAVIDEÑO 2025</b>			
<b>DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO</b>			
Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita			
CURP		Edad	Sexo M H
Nombres (s)		Apellido Paterno	
Apellido Materno			
Domicilio/Calle		No.	Entre
Colonia	Localidad	Municipio	Código Postal
Teléfono (1)		Teléfono (2)	
<b>Apoyo entregado</b>			
Despensa / Cantidad		Observaciones:	
<b>Documentos que se adjuntan en fotocopia</b>			
<b>Apoyo Individual</b>		<b>Apoyo Comunitario</b>	
Identificación oficial	CURP (Si la identificación no la tiene)	Solicitud del apoyo	Identificación oficial
			CURP (Si la identificación no la tiene)
			Fotografía de entrega del apoyo
			Firma del Secretario de Bienestar
<b>Declarativa de privacidad de datos personales</b>			
<small>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.</small>			
Fecha <u>    </u> / <u>    </u> / <u>    </u> (DD/MM/AAAA)			
<b>ENTREGA</b>		<b>RECIBE</b>	
Nombre, cargo y firma del Representante de la Secretaría de Bienestar		Firma de la persona que recibe el apoyo	
<small>Blv. P.*Rio Sonora Nte. 76-Int. 207, Proyecto Rio Sonora                  Teléfono: (662) 1083737 - (662) 1083749. Hermosillo, Sonora / <a href="https://bienestar.sonora.gob.mx/">https://bienestar.sonora.gob.mx/</a></small>			
<small>"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".</small>			

## ANEXO 2. GLOSARIO

**Ayuda social:** Es un mecanismo para combatir las desigualdades e injusticias que dañan los derechos fundamentales de las personas y familias. De este modo, se convierte en una herramienta para que puedan vivir dignamente.

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis, que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Formulario de entrega de apoyo operativo navideño 2025:** Documento que contiene datos relativos a la persona a beneficiar del apoyo social contemplado en los presentes lineamientos.

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Indigente:** Cualquier persona que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

**Lineamientos de operación:** Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgarán los apoyos.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de personas beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Persona solicitante:** Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.